

DECRETO N° 1789

NEUQUÉN, 11 OCT 2001

El Expediente SGC N° 8807-M-01 originado en la nota s/n° de la Dirección de Obras Viales -Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

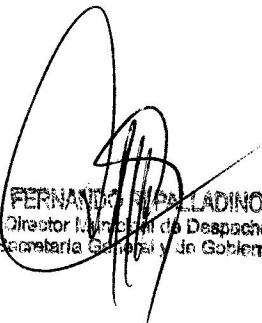
Que a través de la misma acompaña nómina del personal dependiente de esa Dirección, requiriendo se los encuadre dentro del concepto de **“Riesgo y Tareas Peligrosas”** previsto en la norma del Artículo 49°) del Anexo II del Estatuto y Escalafón para el personal municipal (María Roberto, L.P. N° 5296/0, Merino Isidro, L.P. N° 6887/0, Godoy Francisco, L.P. N° 6888/0, García Lucio, L.P. N° 6931/0, Soto José, L.P. N° 4891/0, Sánchez Marco, L.P. N° 5063/0, Gómez Alberto, L.P. N° 6835/0, Mariguan Germán, L.P. N° 6834/0, Cetro Rubén, L.P. N° 6884/0, Rodríguez José, L.P. N° 5642/0, Campos Oscar, L.P. N° 7047/0, Castro Odilon, L.P. N° 5449/9, y Rodríguez Samuel, L.P. N° 6907/0);

Que asimismo por Nota N° 038/01 (fs. R-41) la Dirección General de Espacios Verdes, por otra parte, y a los mismos fines requiere también la aplicación del régimen del Artículo 49°) del Escalafón a los agentes Rogelio Vázquez, L.P. N° 4877/0, y José Hernández, L.P. N° 6816/0, por realizar trabajos de poda a grandes alturas y liberación de cables, en conjunto con la grúa de la cooperativa CALF;

Que corren agregados informes emitidos por la División Higiene y Seguridad Laboral referidos al análisis de las actividades desarrolladas por el personal de la Dirección de Obras Viales; omitiéndose practicar el respectivo informe técnico del personal perteneciente a la Dirección General de Espacios Verdes;

Que se ha expedido la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 790/01 manifestando que los informes emitidos por la División Higiene y Seguridad Laboral resultan ambiguos, contradictorios e insuficientes a los fines exigidos por la norma del Artículo 49°) del Escalafón, por no reunirse en el caso de autos, los supuestos y requisitos insoslayablemente exigidos por la norma del Artículo 49°) Anexo II del Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal; por

...//2°


FERNANDO CIPALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...///2°

lo que corresponde rechazar las reclamaciones de la Dirección de Obras Viales y de la Dirección General de Espacios Verdes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR las reclamaciones efectuadas por la Dirección de ----- Obras Viales y la Dirección General de Espacios Verdes, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; en cuanto al requerimiento de encuadrar a los agentes María Roberto, L.P. N° 5296/0, Merino Isidro, L.P. N° 6887/0, Godoy Francisco, L.P. N° 6888/0, García Lucio, L.P. N° 6931/0, Soto José, L.P. N° 4891/0, Sánchez Marco, L.P. N° 5063/0, Gómez Alberto, L.P. N° 6835/0, Mariguan Germán, L.P. N° 6834/0, Cotro Rubén, L.P. N° 6884/0, Rodríguez José, L.P. N° 5642/0, Campos Oscar, L.P. N° 7047/0, Castro Odilon, L.P. N° 5449/9, Rodríguez Samuel, L.P. N° 6907/0, Rogelio Vázquez, L.P. N° 4877/0 y José Hernández, L.P. N° 6816/0, dentro del concepto de "**Riesgo y Tareas Peligrosas**" previsto en la norma del Artículo 49º) del Anexo II del Estatuto y Escalafón para el Personal Municipal; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 790/01.-

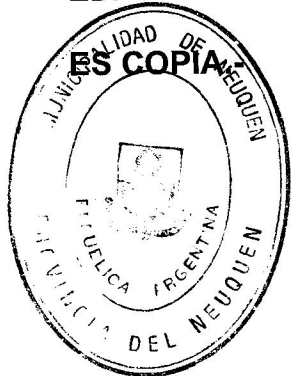
Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

EB.-



**FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
CATTÁNEO.-**


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno